



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

**DE: TRIBUNAL DE CONTRALOR**

**A: EMPROTUR.** Atte. Presidente Sr. Fabián Szewczuk

**DICTAMEN NRO. 06-TC-2014**

En nuestro carácter de miembros del Tribunal de Contralor Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 inc. "C" y Art. 9 de la Ordenanza Nro. 1618-CM-06; art. 30 inc. "G" de la Ordenanza Nro. 1611-CM-06, y art. 12 de la Ordenanza Nro. 1772-CM-07, informamos que hemos efectuado la auditoría de los estados contables del EMPROTUR (Ente Mixto de Promoción Turística) al 31 de diciembre de 2013.

**I. ANTECEDENTES:**

1. Carta Orgánica Municipal, Artículo 59) de la Carta Orgánica Municipal: Deberes y Atribuciones del Tribunal de Contralor y Artículo 64 *"El Tribunal de Contralor se regirá por esta Carta Orgánica, las ordenanzas que dicte el Concejo Municipal y, subsidiariamente, por las disposiciones de la ley de contabilidad de la Provincia de Río Negro en cuanto fueren aplicables"*.
2. Ordenanza Nro. 1618-CM-06 y modificatorias.
3. Ordenanza Nro. 669-CM-91, Ordenanza de Contabilidad para el Municipio de San Carlos de Bariloche y sus modificaciones Ordenanza Nro. 1611-CM-06 y Ordenanza 1772-CM-07.
4. Notas enviadas por T.C.: 009/2013, 099/2013, 119/2013, 127/2013, 138/2013, 165/2013, 216/2013, 244/2013, 246/2013, 261/2013, 322/2013, 398/2013, 446/2013, 149/2014.
5. Notas enviadas por Emprotur: S/N 27/07/2012, 26/09/2012, 01/10/2012, 09/10/2012, 24/10/2012, 23/11/2012, 29/11/2012, 30/11/2012, 05/12/2012, 11/12/2012, 12/12/2012, 14/12/2012, 19/12/2012, 10/01/2013, 04/03/2013, 07/03/2013, 19/03/2013, 14/05/2013, 29/05/2013, 25/06/2013, 26/06/2013, 17/10/2013, 22/10/2013, 23/10/2012, 09/12/2013, 06/01/2014.
6. Actas de Apertura Licitaciones privadas y públicas.
7. Dictámenes previos emitidos por el Tribunal de Contralor: 16-TC-2003, 2-TC-2004, 5-TC-2004, 5-TC-2005, 4-TC-2006, 2-TC-2007, 4-TC-2008, 02-TC-2009, 04-TC-2010, 06-TC-2011, 04-TC-2012 y 06-TC-2013.

**II. ESTADOS AUDITADOS:**

Ejercicio Económico Nro. 23 finalizado el 31/12/2013 que contiene:

1. Caratula
2. Memoria
3. Estado de Situación Patrimonial
4. Estado de Resultados
5. Detalle de Ingresos
6. Detalle de Egresos
7. Estado de Evolución del Patrimonio Neto



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

8. Estado de Flujo de Efectivo
9. Notas 1 a 12 a los Estados Contables
10. Anexo I de Bienes de Uso
11. Anexo II de Bienes Intangibles

**III. DOCUMENTACION AUDITADA**

1. Libro Diario
2. Libro Inventario y Balance
3. Libro de Actas de Directorio
4. Libro de Actas de Consejo Asesor
5. Libro de Sueldos y Jornales
6. Libros Bancos Patagonia y La Pampa
7. Libro Ejecución Presupuestaria
8. Libro Caja
9. Libro Caja moneda extranjera
10. Extractos Bancarios
11. Conciliaciones Bancarias
12. Informes de Tesorería
13. Presupuesto y Plan de acción
14. Mayores de Cuentas
15. Comprobantes de Gastos
16. Comprobantes de Ingresos
17. Contratos y convenios
18. Listado del Plan de Cuentas
19. Libro de Licitaciones N°1
20. Otra documentación según Actas de Auditorías y notas mencionadas.

**IV. REVISION Y ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA**

Hemos realizado el examen de acuerdo a normas de Auditoría vigentes, examinando sobre las bases selectivas los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los Estados Contables.

Una auditoría comprende la aplicación de pruebas selectivas para obtener evidencias respaldatorias de las afirmaciones y cifras relevantes, la evaluación de las estimaciones importantes efectuadas por el Directorio, el cumplimiento de las normativas vigentes que regulan la actividad, la revisión de las normas



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

contables de valuación y exposición utilizadas y el control de la presentación general de los estados contables.

Se efectuó la verificación tradicional formal, que permite cotejar el traspaso de los saldos entre los ejercicios: en este caso 2012 a 2013. *In situ* se procedió a las verificaciones de los libros legales:

1. Libro Inventario y Balance Nro. 4, rubricado por el Tribunal de Contralor de la MSCB el 15/01/2007, transcripto hasta el Balance 2011, desde el folio 127 hasta el folio 147.
2. Libro Diario en 90 hojas móviles rubricadas, correspondiente al Ejercicio 2013, transcripto asientos nro. 001 a 974.
3. Libro de Actas N° 24 -Directorio- rubricado por el Tribunal de Contralor del MSCB con fecha 09/08/2012 Nota 330 TC, 200 folios, hasta Acta 827. Libro de Actas N° 25 – Directorio – rubricado por el Tribunal con fecha 15/01/2014, 200 folios, hasta Acta N° 838 del 18/12/2013 folio 52.
4. Libro de Actas N° 2- Consejo Asesor – desde el Acta Nro. 116 del día 08/01/2013 folio 94 hasta el Acta Nro. 129 del día 03/12/2013 folio 134.

También se han verificado e intervenido los Libros Banco. El saldo contable de la cuenta corriente del Banco Patagonia Nro. 900001854 al 31/12/2013 asciende a \$ 871.154,87. Este último registro consta en el folio 50 del libro Banco Nro. 3 rubricado por el Tribunal de Contralor de la MSCB con fecha 21/01/2010. El saldo contable de la cuenta corriente del Banco La Pampa Nro. 87501001600900/1 al 31/12/2013 asciende a \$ 119.268,74. Este último registro consta en el folio 10 del libro Banco Nro. 1 rubricado por el Tribunal de Contralor de la MSCB con fecha 08/01/2010. Los registros representan el dinero líquido con el que cuenta el ente en las cuentas bancarias.

Se auditaron los extractos bancarios. Se controlaron los movimientos de depósitos y extracciones con comprobantes. Se verificaron las conciliaciones bancarias y se revisaron los registros contables. Se controló la correlatividad de los cheques emitidos y registrados, atendiendo el correspondiente corte del ejercicio.

Con relación a las cuentas cajas, el Tribunal de Contralor ha presenciado el arqueo de las mismas al momento de su cierre con fecha 27/12/2013. Se han realizado los arqueos de las siguientes cajas: Caja moneda extranjera, Caja Chica, Fondo Fijo. Se han verificado e intervenido los Libros de Caja Moneda Extranjera N°1 folio 012 y Libro de Caja pesos N°1 folio 009, ambos rubricados por el Tribunal.

Con relación al fondo fijo indicamos que al cierre del ejercicio mantiene en existencia la suma de \$ 3.000 (Pesos tres mil).

Del control y análisis de las cuentas "Deudores por Contribución Especial" e "Ingresos Diferidos" surgen las siguientes observaciones:

La cuenta DEUDORES POR CONTRIBUCION ESPECIAL corresponde al Activo - Rubro Créditos asciende (Nota 9) a la suma de \$ 2.393.827,00 (Pesos Dos millones trescientos noventa y tres mil ochocientos veintisiete con 00/100). Es el crédito que posee el Ente por el Componente B. La cuenta INGRESOS DIFERIDOS EJERCICIOS FUTUROS corresponde al Pasivo - rubro "Otras Deudas". Su saldo es de \$ 2.393.827,00 (Pesos Dos millones trescientos noventa y tres mil ochocientos veintisiete con 00/100). La misma representa la contrapartida del Componente "B" devengado en el Activo como "Crédito contribuyentes". Esta suma ha aumentado en el orden del 16% respecto del ejercicio anterior. La registración contable fue efectuada en base a la información suministrada por el sistema municipal.

Se verificaron las siguientes cuentas patrimoniales:

**Cuentas de Activo:**

- |                           |               |
|---------------------------|---------------|
| 1. Caja Moneda extranjera | 2. Caja chica |
|                           | 3. Fondo Fijo |



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

- |  |                                    |
|--|------------------------------------|
| 4. Banco Patagonia Cta. Cte.               | 2. Cargas sociales                 |
| 5. Banco de La Pampa                       | 3. Art                             |
| 6. Deudores por retención de impuestos     | 4. Comisión por Gestión Adm. MSCB. |
| 7. Deudores por Contribución especial      | 5. Papelería y útiles              |
| 8. Deudores por Resolución 302-I-2011 MSCB | 6. Materiales de Construcción      |
| 9. Anticipos a Proveedores                 | 7. Amortizaciones                  |
| 10. Folletos y Publicaciones               | 8. Reparaciones y mantenimiento    |
| 11. Material Promocional                   | 9. Servicios contratados           |
| 12. M. y útiles de oficina                 | 10. Alquileres                     |
| 13. M. y útiles promoción                  | 11. Medios regionales              |
| 14. Equipos, sistemas y licencias          | 12. Medios nacionales              |
| 15. Marcas                                 | 13. Medios internacionales         |

**Cuentas de Pasivo:**

- |   |                                   |
|---|-----------------------------------|
| 1. Proveedores                                  | 14. Servicios de Publicidad       |
| 2. Comisiones a pagar                           | 15. Cartelería en Vía Pública     |
| 3. Caja Jubilaciones a pagar- Contr. patronales | 16. Viajes Familiarización Prensa |
| 4. Obra social a pagar – Aportes personales     | 17. Publicidad on line            |
| 5. Provisión para Gastos                        | 18. Grandes eventos               |
| 6. Ingresos diferidos ejercicios futuros        | 19. Infraestructura de marketing  |
|   | 20. Merchandising                 |

También se verificaron las siguientes cuentas de resultados:

**Cuentas de Ingresos:**

- |  |                                  |
|--|----------------------------------|
| 1. Contribución especial Ord. 1618 CM 06   | 21. Bariloche e Internet         |
| 2. Ingresos por Resolución 302-I-2011 MSCB | 22. Work shops Nacionales        |
| 3. Aportes de terceros                     | 23. Work shops Brasil            |
|  | 24. Ferias Nacionales            |
|  | 25. Ferias latinoamericanas      |
|  | 26. Consumo material promocional |

**Cuentas de Egresos:**

1. Remuneración planta permanente

De cada una de estas cuentas se verificaron los saldos de balance controlando la apertura de las imputaciones a través de los mayores, en algunos casos verificando los papeles de trabajo y en otros casos compulsando directamente los comprobantes.

En oportunidad de la verificación del "Presupuesto y Control Presupuestario" se recibió, el Libro de Ejecución Presupuestaria Nro. 3, transcrito hasta el folio 64, correspondiente al Presupuesto de Ingresos y Egresos por el año 2013. El mismo se intervino y se encuentra rubricado por el Tribunal de Contralor.



## Municipalidad de San Carlos de Bariloche

### Tribunal de Contralor

### Río Negro

Se verificó a través del Acta de Directorio 795 de fecha 25/09/2012, la presentación y aprobación del Presupuesto y Plan de Acciones por el período 2013 y con la misma fecha el Consejo Asesor mediante Acta Nº 118 aprueba el presupuesto por unanimidad y eleva el mismo al Ejecutivo. Se cumple de esta manera con la Ordenanza 1618-CM-06 art. 19 inc. b. y m. y art. 38 inc. c) de la misma Ordenanza.

Por último, y con relación al resultado de la ejecución presupuestaria presentada por el ente para el período 2013, surge de la misma superávit.

Se relevaron todas las Actas del Directorio y de Consejo Asesor, por el periodo 2013, dentro de los temas mas relevantes se puede mencionar: aprobación de los Presupuestos 2013 y 2014, aprobación del Plan de Acción 2013 y solicitud de prorroga para Plan de Acción 2014, renovación de autoridades titulares y suplentes, detalle de información por documentación destruida y Bienes de Uso dados de baja, aumento de sueldos, contrataciones de servicios, aprobación de Balance 2012. Lo mencionado fue verificado en las Actas del Consejo Asesor Nros. 113, 117, 118, 119, 126, 127, 128, 129 y Actas del Directorio Nros. 795, 805, 806, 807, 813, 829, 831, 834, 835, 837 y 838.

#### **V. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN**

El Ente Mixto de Promoción Turística con fecha 31/03/2014 el Ente ha presentado el Balance, cumpliendo de esta manera con los tiempos de presentación de los estados contables cerrados al 31 de diciembre del 2013, conforme lo prevé la Ordenanza de Contabilidad del Municipio 669-CM-91 y Ordenanza 1618-CM-06.

El Ente Mixto de Promoción Turística presenta sus libros contables principales y auxiliares en legal forma.

Los estados contables han sido confeccionados en moneda histórica. Como antecedente normativo se deja constancia que hasta el 31 de agosto del año 1995 rige para los estados contables el método de ajuste por inflación establecido por la Resolución Técnica Nro 6 de la F.A.C.P.C.E. que permite exponer los estados contables en moneda constante reconociendo en forma integral los efectos de la inflación. Desde el 1 de septiembre del 1995 al 31 de diciembre del 2001 el ajuste por inflación fue discontinuado debido a que la variación en el índice de precios al por mayor nivel general, no superaba la pauta del 8% anual establecida por la Federación Argentina de Consejos Profesionales. A partir del 1 de Enero del 2002 y hasta el 28/02/2003 se retoma la aplicación del ajuste por inflación, en cumplimiento de la Resolución 240/02 de la F.A.C.P.C.E. y 196 del Consejo profesional de Ciencias Económicas de la Pcia. de Río Negro. A partir del 1ero de marzo del 2003 se ha nuevamente discontinuado el ajuste por inflación por el Decreto 664/2003, por resultar de aplicación inmaterial el mismo.

Se verificó que se superó, por un monto mínimo, el limite establecido en el art. 7 de la Ord. 1618-CM-06. Este Tribunal recomienda cumplir con el limite establecido para ejercicios futuros.

El Tribunal observa que el Emprotur no se rige bajo ningún régimen laboral específico. Se recomienda adoptar o definir el mismo.

En relación a las contrataciones se considera fundamental cumplimentar las mismas según las Ordenanzas vigentes. Atento a ello, este Tribunal emitió Resolución 77-TC-13 de fecha 30/07/2013.

Se observa un problema en la numeración de las Notas – información complementaria – específicamente con las Notas 11, 12 y 13.

Se solicitó que en los legajos de pago conste la imputación contable correspondiente. Retomando así la operatoria llevada por el Emprotur hasta el periodo 2012.

El Tribunal verificó "planillas de gastos imprevistos", se solicita al Emprotur que la operatoria se enmarque dentro de la normativa correspondiente a Viáticos y Sumas con cargos a rendir, Ordenanza 102-C-1986, Resolución 113-I-2013 y Resolución 2157-I-2010.



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**  
**Tribunal de Contralor**  
**Río Negro**

Por último este Tribunal recomienda para la presentación de Balance 2014, se de cumplimiento a las normas contables vigentes para entes sin fines de lucro, según resoluciones técnicas contables FACPCE. Vale aclarar en este ítem, que solo se han verificado situaciones no significativas.

**VI. DICTAMEN**

Este Tribunal ha fundamentado a través de una auditoría llevada a cabo en base a pruebas selectivas practicadas según principios y normas vigentes aprobadas por el Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas de la República Argentina, la valuación, registración, exposición, existencia, pertenencia e integridad de los saldos de los estados contables correspondiente al Ejercicio Nro. 23 iniciado el 1 de Enero del 2013 y finalizado el 31 de Diciembre del 2013 del Ente Mixto de Promoción Turística (EMPROTUR) incluyendo las notas y los anexos que lo acompañan.

El examen fue realizado de acuerdo a las normas de auditoría argentinas (Resolución Técnica Nro. 7, aprobadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Río Negro).

Por lo expuesto, el Tribunal de Contralor de La Municipalidad de San Carlos de Bariloche, dictamina por unanimidad que:

**Los estados contables correspondientes al Ente Mixto de Promoción Turística, excepto por lo previsto en el apartado V OBSERVACIONES Y ACLARACIONES PREVIAS AL DICTAMEN, reflejan razonablemente la situación patrimonial, económica y financiera del mismo.**

**VII. RECOMENDACIÓN**

Por lo descripto este Tribunal aconseja a los miembros del Directorio del ente su aprobación, dejando en consideración las observaciones y sugerencias realizadas por este Tribunal de Contralor.

San Carlos de Bariloche, 20 de Junio de 2014.-

C/C: Intendente Municipal

C/C: Concejo Municipal

C/C: Secretaria de Hacienda